



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0274-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 23 de mayo de 2023

### **Vistos:**

Los expedientes presentados por los (as) egresados (as) de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, solicitando el otorgamiento del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, por la modalidad de automático; Oficio N° 074-2023-D-FCA-UANCV-J, de fecha 04 de abril de 2023, suscrito por el Decano de la Facultad Ciencias Administrativas / UANCV; Informe N° 014-2023-UANCV-SG/UGT, de fecha 23 de mayo de 2023, de la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaría General de la UANCV; y, el acuerdo de Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria vía plataforma virtual de fecha 23 de mayo de 2023.

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

**Que**, con fecha 10 de julio de 2014, entra en vigencia la Ley Universitaria N° 30220, la misma que en su Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria, a la letra dice: "Los estudiantes que al entrar en vigencia la presente ley, se encuentren matriculados en la Universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45° de la presente ley", que mediante Oficio Circular N° 015-2016-SUNEDU-15, la Oficina de Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registros de Grados y Títulos, comunica que los ciudadanos que hayan iniciado sus estudios universitario bajo el marco de la Ley N° 23733, podrán acceder al Grado Académico de Bachiller automático y al Título Profesional cumpliendo los requisitos exigidos en el artículo 22° de la Ley N° 23733;

**Que**, de conformidad a la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, artículo 44° Grados y Títulos señala: "Las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los Títulos Profesionales que correspondan, a nombre de la Nación.(...); así mismo en su artículo 59.9°, determina: entre otros, las atribuciones del Consejo Universitario: "Conferir los Grados Académicos y los Títulos Profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado(...); y el artículo 122° establece: "Las instancias de gobierno de las universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto.(...)";

**Que**, en fecha 02 de mayo de 2021 se publicó en el diario oficial El Peruano la Ley 31183, que incorpora la décima cuarta disposición complementaria transitoria a la Ley 30220 para aprobar el bachillerato automático a los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto en universidades públicas como privadas, durante los años 2020 y 2021, exonerándolos de los requisitos establecidos en numeral 45.1 del artículo 45 de la Ley 30220;

**Que**, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades



# UNIVERSIDAD ANDINA

## “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

### RESOLUCIÓN N° 0274-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 23 de mayo de 2023

de Universidad y Escuelas de Posgrado;

**Que**, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”. Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe);

**Que**, los (as) egresados (as) de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, solicitan el otorgamiento del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, por la modalidad de automático;

**Que**, a través del Oficio N° 074-2023-D-FCA-UANCV-J, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, ha elevado los expedientes de los (as) egresado (as), aprobados en Consejo de dicha Facultad respectivamente, sobre el otorgamiento del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, por la modalidad de automático; conforme al artículo 19°, inciso j) del Estatuto vigente de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”, en aplicación del Reglamento General de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios aprobado mediante Resolución N° 0292-2016-UANCV-CU-R y modificado con la Resolución N° 0023-2021-UANCV-CU-R, de fecha 01 de febrero de 2021; previa revisión por la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, eleva al Consejo Universitario / UANCV, a través del Oficio N° 014-2023-UANCV-SG/UGT, para su aprobación;

**Que**, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 09 de mayo de 2020, dispone: “Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados”;

**Que**, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria vía plataforma virtual Cisco Webex Meetings de fecha 23 de mayo de 2023, conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó conferir a nombre de la nación el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, por la modalidad de automático, a los (as) egresados (as) de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca;

**Que**, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

**Estando**, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFERIR**, a nombre de la nación el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER**, por la modalidad de automático a los (as) egresados (as) de la



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0274-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 23 de mayo de 2023

**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA, que a continuación se indica:**

**A. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN Y MARKETING**

1. JULIO CESAR AGUILAR AGUILAR
2. KELY AGUEDA MAMANI MARON
3. RICHARD FELIX GALLEGOS CAYO
4. ADOLFO RICARDO ROSSEL ALBIS
5. ELAR CLINTON BUTRON ESCOBAR
6. BRAYAN ROYER CCOPA FLORES
7. RUTH JHOVELY YUCRA VILLALVA
8. RUTH ANGELICA QUISPE CRUZ
9. ALEX JHORDAN HUANCA VILCA
10. YANNETH TERESA ZANABRIA VASQUEZ
11. ADRIANA ISABEL QUIJAITE ZEA
12. MELYXZA PILAR CACERES COANQUI
13. GABI LORENA YUJRA CRUZ
14. THANIA ISABEL VILCA QUISPE
15. KARIN ADELY APAZA CANAZA
16. ALBERT HENRY QUISPE QUISPE
17. ALBEIRO ROJAS LOPEZ
18. PILAR FABIOLA PALOMINO CALDERON
19. EDITH NILDA CANAZA QUISPE
20. PATRICIA VANESSA CHATTA BETANZOS
21. GLADYS MAMANI BARRETO
22. WILBER GUIDO HANCO PINTO
23. LEONEL HUAQUISTO ROQUE
24. GEORGE ANTONY APAZA RAFAEL
25. BRIZAIDA CAIRA TICONA
26. RUTH NOEMI AMANQUI MENDOZA
27. VICTOR RAUL MACHACA CONDORI
28. ELIZABETH ADCO TAMAYO
29. KENIA LAYELVI PAREDES AYNA
30. JOVITA VALERIANO OSNAYO
31. RENZO HERBERT VEGA FLORES
32. YDEZA YOVANNA CHUSI QUISPE
33. JOEL SALVADOR QUISPE APAZA
34. LIZARDO CCAMASACARI CHAMBI
35. DIGNA MAMANI TICONA
36. MARY LUZ ROQUE PANTI
37. LEOPOLDO DANTE QUISPE QUISPE
38. JUAN RIVALDO MAMANI MAMANI
39. MARIELA CINDY MAMANI QUILLA
40. RICHARD BRANDON CONDORI CHAIÑA
41. HERBER ALDO CRUZ GUTIERREZ
42. MIGUEL ANTONIO CHOQUE SANCHEZ
43. GROVER HENRY VENTURA TINTAYA



**B. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN EN TURISMO,  
HOTELERÍA Y GASTRONOMÍA**

1. JONATHAN VLADIMIR CHIQUE CASTILLO



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0274-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 23 de mayo de 2023

2. ZIANETH KRISTEL LLANOS PALOMINO
3. NORES CENaida MENDOZA CHAIÑA
4. ROCIO AYDEE MERCADO LIMACHE
5. YANNETH VICTORIA VALENCIA VALDIVIA
6. KATERIM MENDOZA LIMACHE
7. RODRIGO QUISOCALA QUISPE
8. JOSE CARLOS MAMANI ARAICO
9. VANIA ISAMEL PAREDES VELASQUEZ

### C. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES

1. MARINA EDITH MAMANI CCAHUANA
2. MERY LUZ CONDORI HUAYNA
3. LILIANA MARIBEL MONTOYA HUANCA
4. MARCOS QUISPE MACHACA
5. JUAN GUSTAVO CALCINA PALOMINO
6. LIZBETH ZELA MAMANI
7. YUDY GISELA APAZA HALLASI
8. JHORDAN ARAUJO ROSSEL
9. ROCIO ZULEMA MAMANI MAMANI
10. LEYDY MAYDE QUISPE PARI
11. ROSSY JAQUELINE HANCO CHAMBI
12. WENDY LEYDY RAMOS LERMA
13. LUZ NELIDA CARPIO RUBIN
14. HOMAR FERNANDO HUMPIRI ARHUIRE
15. ALEX QUISPE HALANOCA
16. LIZBETH VERONICA CCAPA CHACON
17. RUTH NATY CALCINA CARLOSVIZA
18. JIMENA AQUINO CAHUANA
19. MARCO ANTONI VARGAS MACHACA
20. EVELIN AIDA MAMANI CASTRO
21. DAYANA FLOR DE MARIA QUISPE YAPO
22. ROY CLAUDIO GONZALES CHAMBI
23. LUZ ELIANA AQUINO MAMANI
24. YENI MAMANI MAMANI
25. EBERT JHOEL MAMANI TICONA
26. MARTIZA CHAMBI APAZA
27. NICOL OGALY HUARACALLO USCA
28. LOURDES JEANETH APAZA APAZA
29. WILBER JUAN HUANCA QUISPE
30. PAOLA ALEJANDRA PORTILLA PARRA

### D. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA

1. JUAN CRISTIAN ATAHUACHI CRUZ
2. YULIANA OLINDA CARRION PACHO
3. MAKENCY GUNNAR ROMERO MAMANI
4. CELIA NOEMI HANCCO QUEA
5. JOSEPH BRANDON MONZON MERMA





# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0274-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 23 de mayo de 2023

6. MIRIAN MILAGROS APAZA ALMANZA
7. LILIAN LISBETH MAQUERA ARENAS
8. LIZETH ESTELITA BAILON MAMANI
9. REYNA ERIKA LIZARRAGA MAMANI
10. MIRIAM CANAZA QUISPE
11. DELIA KATERINE SUCASAIRE SIHUACCOLLO
12. EDWIN PORFIRIO PARI ZURITA
13. AMILCAR TISNADO CHOQUE
14. DYANA CHAHUARES VELASQUEZ
15. LEYDY KENIA LAURA HUAYTA
16. EVA YULI LIPA PUMA
17. DOLY RUTH MAQUERA MAMANI
18. LUIS ANTONI CHOQUE SONCCO
19. CINTHYA PILAR MAMANI HANCCO
20. MIRIAM NOEMI MAMANI ONQUE
21. JORGE LUIS ROSAS ESPINOZA
22. WALTER CRISTIAN CARI LUQUE
23. GONZALO ALFREDO NINA CCAMA

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REGISTRAR E INFORMAR**, a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) sobre la expedición de GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, que refiere el artículo primero de la presente resolución, para los registros correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe).

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Filiales, Oficina de Secretaría General, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Investigación, Oficina de Economía, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Licenciamiento y Acreditación, Oficina de Asesoría Jurídica, Defensoría Universitaria, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese,

  
UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
  
Dr. Juan Benitez Noriega  
RECTOR

  
UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
SECRETARÍA  
GENERAL  
  
Dr. Richard Condori Cruz  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCIÓN**

R UANCV; VICE RECTORADOS, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ESCUELA PROFESIONAL; SUNEDU; OFICINAS: ORIC; SA; PU; E; IPI; AI; P; OGCA,OLA; SG; DU; DEMÁS OFICINAS; UNIDADES: I, T; CO, ARCH. JBN/RCC/rvp